

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 18 DE JULIO DE 1950

NUMERO 11.244

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 590 de 23 de mayo de 1950, por el cual se hacen nombramientos.

##### *Departamento de Gobierno y Defensa Nacional*

Resolución N° 144 de 13 de mayo de 1950, por la cual se confiere un título.

##### *Sección D. J. C. y T.*

Resueltos Nos. 3405 y 3406 de 13 de mayo de 1950, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 498 de 15 de junio de 1950, por el cual se hacen nombramientos.

##### *Ramo Marina Mercante*

Resueltos Nos. 2350, 2400 de 19 y 2402 de 21 de abril de 1950, por los cuales se conceden permisos especiales.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 283 y 284 de 30 de mayo de 1950 por los cuales se hacen nombramientos.

##### *Secretaría del Ministerio*

Resolución N° 30 de 12 de mayo de 1950, por la cual se conceden unas becas.

Resuelto N° 77 de 18 de marzo de 1950, por el cual se reconoce estado docente.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 541 de 25 de abril de 1950, por el cual se hacen nombramientos y destituciones.

Resuelto N° 4322 de 19 de enero de 1950, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto N° 4323 de 19 de enero de 1950, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

##### *Avisos y Edictos.*

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 590

(DE 23 DE MAYO DE 1950)

por medio del cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

##### *El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo Unico: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones de la Provincia de Herrera:

Gloria Mary Tello: Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Chitré, en reemplazo de Elia M. Celerin de Chen, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parcelia C. de Zambrano: Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Chitré, en reemplazo de Rogelio Jurado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Gil Blas Cedeño: Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Chitré, en reemplazo de Aurelio Pinilla Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Berta Alicia Mendieta: Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Chitré, en reemplazo de Emilia Córdoba, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Micela Iglesias: Telegrafista Jefe de 2ª categoría en la Oficina de Parita, en reemplazo de Marcelina de Quintero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Colombia J. de Pérez: Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Parita, en reemplazo de Victoria C. de Quintero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Evelia Batista: Telegrafista de 2ª categoría en La Arena, Distrito de Chitré, en lugar de Elvia M. Ayala, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Emilia Salado: Telefonista de 2ª categoría en la Oficina de Chitré, en reemplazo de Zaida B. de Cigarruista, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Daniel Atencio: Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Chitré, en reemplazo de Rosario de Solis, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Raúl Mendoza: Mensajero de 2ª categoría en la Oficina de Chitré, en reemplazo de Manuel E. Cedeño, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Claudia de Pérez: Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Chitré, en reemplazo de Corina Cedeño, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Gladys Esther González: Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Chitré, en reemplazo de Octavio Villarreal, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Esther de Carles: Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Chitré, en reemplazo de América C. de Crespo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Aleida Echevarría: Telegrafista de 3ª categoría en la Oficina de Océ, en reemplazo de Alicia M. Villarreal, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Olimpia Esther Alain: Mensajero de 3ª categoría en la Oficina de Océ, en reemplazo de Melania Marín, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Raimundo Flores: Mensajero de 3ª categoría en la Oficina de Parita, en reemplazo de Ernesto Avila, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Elisa Canto: Telegrafista Jefe de 2ª categoría en la Oficina de Pesé, en reemplazo de Beatriz Carranza, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Josefina Vega: Telegrafista de 3ª categoría en reemplazo de Elías Manuel Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Delida María Guevara: Telefonista de 3ª ca-

# **GACETA OFICIAL** ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

## **ADMINISTRACION**

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

Teléfono 2-2612

### **OFICINA:**

Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271  
Apartado N° 451

### **TALLERES:**

Imprenta Nacional—Relleno de Barraza.

### **AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

### **SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 9.00  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 13.00

### **TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

tegoría en la Oficina de Las Minas, en reemplazo de Hermisenda de Quintero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Amado Atencio: Mensajero de 4ª categoría en la Oficina de Las Minas, en reemplazo de Noé Quintero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Sergio Murillo: Mensajero de 4ª categoría en la Oficina La Arena, en reemplazo de Eleuterio Batista, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

David González: Guarda-Línea de 4ª categoría en el trayecto Divisa-Ocú, en reemplazo de Leonardo Quintero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Epifanio Rodríguez: Guarda-Línea de 6ª categoría en el trayecto de Chitré-Monagrillo, en reemplazo de Roberto Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Modesto Guevara: Guarda-Línea de 6ª categoría en el trayecto de Las Minas-Los Pozos, en reemplazo de Vicente Perea, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alirio Valdeverde: Mensajero de 3ª categoría en la Oficina de Pesé, en reemplazo de Concepción Quintero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Gladys Isabel Atencio: Telegrafista de 3ª categoría en la Oficina de Chupampa, en reemplazo de Magdalena Barria, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Wilfredo Barria: Mensajero de 4ª categoría en la Oficina de Chupampa, en reemplazo de José Manuel González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

## **CONFIERESE UN TITULO**

### **RESOLUCION NUMERO 144**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. —

Departamento de Gobierno y Aeronáutica Civil.—Resolución número 144.—Panamá, 13 de Mayo de 1950.

El señor Carlos J. Garay, portador de la cédula N° 47-10526, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le conceda título de Intérprete Público del idioma inglés con base en lo dispuesto por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo. Con su petición ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido el día 10 de abril de 1950 por los profesores Rafael E. Moscote y Manuel E. Melo, del Ministerio de Educación con los cuales se acredita que el señor Carlos J. Garay presentó los exámenes de rigor y demostró poseer los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Intérprete Público del inglés al español y viceversa.

b) Certificados expedidos por los señores Octavio Villalaz y Rubén D. Córdoba, Jueces 1º y 3º del Circuito de Panamá, respectivamente, con los cuales se acredita que el peticionario es persona de indiscutible capacidad profesional en el cargo del derecho y de notoria buena conducta.

Como en este caso se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones citadas,

### **SE RESUELVE:**

Conferir al señor Carlos J. Garay, el título de Intérprete Público del Inglés al español y viceversa.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

## **CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS**

Rodolfo Avila Espada, por resuelto N° 3405 de 13 de Mayo de 1950.

Pedro Pablo Falcón, por resuelto N° 3406 de 13 de Mayo de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
Guillermo Zurita.

## **Ministerio de Hacienda y Tesoro**

### **NOMBRAMIENTOS**

#### **DECRETO NUMERO 408**

(DE 15 DE JUNIO DE 1950)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

### **DECRETA:**

Artículo Único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Esperanza Hassán, Oficial de 2ª categoría en el Almacén del Gobierno, en reemplazo de Di-va del C. Pérez de Núñez, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Urania Arosemena, Oficial de 2ª categoría en la Avaluaduría de Encomiendas Postales de Panamá, en reemplazo de Cecilia T. de Escalona.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALCIBIADES AROSEMENA.

ro 10.330 de 19 de abril de 1950, con un valor de B/. 1000.00;

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada Picaroto, del porte de 393.07 toneladas brutas, de propiedad de Manuel C. Rosa, para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,  
J. M. Varela.

### CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES

#### RESUELTO NUMERO 2399

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2399. — Panamá, 19 de Abril de 1950.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 35, de 19 de abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación número 10.329 de 19 de abril de 1950, con un valor de B/. 1000.00;

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada American Girl, del porte de 261 toneladas brutas, de propiedad de Van. Comp. Sea Food Co., para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,  
J. M. Varela.

#### RESUELTO NUMERO 2400

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2400. — Panamá, 19 de Abril de 1950.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 34 de 19 de Abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación núme-

#### RESUELTO NUMERO 2402

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2402. — Panamá, 21 de Abril de 1950.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 37 de 21 de abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación número 10.362 de 21 de abril de 1950, con un valor de B/. 1000.00;

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada Sun Padre, del porte de 251.45 toneladas brutas, de propiedad de Cosimo W. Cutri, para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,  
J. M. Varela.

### Ministerio de Educación

#### NOMBRAMIENTOS

##### DECRETO NUMERO 283

(DE 30 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en la Inspección de la Provincia Escolar de Veraguas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Meli-da O. de Correa, Oficial de Segunda Categoría, en la Inspección de Educación de la Provincia

Escolar de Veraguas, en reemplazo de Eustolio D. Him M., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 284

(DE 30 DE MAYO DE 1950)

por el cual se nombra una Directora de Kindergarten.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Ramona de Velarde, Directora del Kindergarten en la escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Ildaura Vieto, quien pasó a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

CONCEDENSE UNAS BECAS

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 30. — Panamá, 12 de Mayo de 1950.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 108 de la Ley 47 de 1946 y 3º del Decreto 1970 de 6 de enero de 1948, el Ministro de Educación abrió a concurso las becas vacantes en los colegios oficiales de la República.

RESUELVE:

Artículo Primero: Concédense becas en los Colegios Oficiales de la República, por haber triunfado en el concurso abierto por el Ministerio de Educación, a los siguientes estudiantes:

LICEO DE SEÑORITAS

Ier. Año

Obando, Mariela Marina; Guillén, María Griselda.

INSTITUTO NACIONAL

Ier. Año

Bernal, Fargidio A.; Conte, Mario.

ESCUELA NORMAL "J. D. AROSEMENA"

Ier. Año

Benavidez, Obdulio; Said Jr., Abrahams; Ruiz, Jorge Enrique; Rívaldeneyra, Leoncio; Méndez

M., Dalia; González, Iberto (Indígena); Misse-lis, Eladio (Indígena).

IIº Año

Cantón, Sara.

IIIer. Año

Fajardo A., Elsa.

IVº Año

Thomas, Laura María; Torres, Aida Felícita; Oberto, Emma Leticia; Conte, Aura María; Cáceres, Miguel Angel; Rueda, Rosalía J.; Anderson, Marcia; Mayorga, María; Torres G., Lucía María; Quintana, Esperanza Elena; Amador, José de los Santos; Iglesias, Encarnación; Palomino, Simeona; Meléndez Jr., Servio Tulio; Quintero, Lsbia Mara; Caride, Anuncia; Vargas, Otilio; Ríos, Sonia; Gutiérrez, Modesta Aurora; Gáez, Eneida; Revello, Briseida A.; Arosemena, Noemí; Sandoval, Ovidio A.; González, Aida Mercedes; Ballesteros, Bienvenido; Ramos Casís, Vilma.

Vº Año

Meléndez, Rosa E.

VIº Año

Herrera, Ligia.

ESCUELA PROFESIONAL

IVº Comercio

Morales, Luis P.

Ier. Año Vocacional

Guerrero, Cristina (Indígena).

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Ier. Año

Pacheco, Sergio Enrique; Ponce V., Marcial; Sinki, Ricardo; Valdés, Arcadio (Indígena); Alfaro, Prisciliano (Indígena).

IIº Año

López, Lino (Indígena).

COLEGIO "ABEL BRAVO"

Ier. Año

Chiari, María.

COLEGIO "FELIX OLIVARES C."

Miranda, Ana María; Cedeño, Leidy; Sánchez Roger.

IIº Año

Samudio C., Raquel.

IIIer. Año

Cabré, Elizabeth.

PRIMER CICLO DE LA CHORRERA

Ier. Año

Ruiz, Quintina; Hidalgo, Nidia Estela; Taglez, Nidia.

PRIMER CICLO DE AGUADULCE

Herrera, Judith Estela; Fernández, Arquimedes; Ibarra, Ismael Antonio.

ESCUELA SECUNDARIA DE CHITRE

Ier. Año

Espino, Moisés Elías; Cedeño, Boris Abdiel; García, Luzmila G.; Ruiloba Ulloa, Ana E.

IIº Año

Pérez, Lesbia Eneida.

ESCUELA SECUNDARIA DE LAS TABLAS

Ier. Año

Falconee, Esilda; Cedeño, Epifanía.

2º Año

Anría, Olga María.

PRIMER CICLO DE PENONOME

Ier. Año

Cornejo, Nidia E.; Porcel, Gustavo.

Hº Año  
Bernal, Nelva del C.  
IIIer. Año  
Sáenz, Diógenes.  
**PRIMER CICLO DE LA CONCEPCION**  
IIº Año  
Araúz, Isaac.  
**CICLO DE LA PALMA (DARIEN)**  
Ier. Año  
De la Rosa, Arnulfo.  
IIIer. Año  
Blanco, Diego.  
**ARNULFO ARIAS.**  
El Ministro de Educación,  
**MAX AROSEMENA.**

### RECONOCESE ESTADO DOCENTE

#### RESUELTO NUMERO 77

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 77.—Panamá, 18 de Marzo de 1950.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Órgano Ejecutivo,  
**CONSIDERANDO:**

Que en comunicación de 5 de marzo de este año la señorita Lucina Him pide se le reconozca el estado docente durante el tiempo que estuvo haciendo estudios de perfeccionamiento profesional en el "Clarke College", Dubuque, Iowa, Estados Unidos, donde obtuvo el título de Bachiller en Artes;

Que en apoyo a la petición presenta copia fotostática de su diploma y créditos en aquella institución;

Que el diploma que le otorgó el "Clarke College" figura registrado en este Ministerio bajo el número 7886, libro 51, folio 95;

#### RESUELVE:

Reconocer a la señorita Lucina Him el estado docente durante el tiempo que va del 24 de julio de 1945 al 17 de junio de 1948, de conformidad con el artículo N° 113 de la Ley 47 de 1946.

**MAX AROSEMENA.**

El Secretario del Ministerio,  
*Rubén D. Carles.*

### Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

#### NOMBRAMIENTOS Y DESTITUCIONES

##### DECRETO NUMERO 541 (DE 25 DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se hacen nombramientos y destituciones en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nom-

bramientos en el Centro Vocacional Justo Arosemena, La Chorrera:

Raquel Guardia de Bernal, Directora.

Margarita viuda de Alonso, Ecónoma, en reemplazo de Amada V. de Paniagua, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 23 de Marzo de 1950.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

**ARNULFO ARIAS.**

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

**AURELIO GUARDIA.**

### NOMBRAMIENTO

#### RESUELTO NUMERO 4322

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4322.—Panamá, 19 de Enero de 1950.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Hacer el siguiente nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria, Departamento de Salud Pública:

##### *Conservación Permanente*

Carmen Castillo de Obaldía, Secretaria con sueldo de B/. 150.00 mensuales, a partir del 1º de Enero de 1950.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

**RICARTE RIVERA S.**

El Secretario Asistente,

*Jorge T. Velásquez.*

### DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

#### RESUELTO NUMERO 4323

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4323. — Panamá, 10 de Enero de 1950.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Sección de Ingeniería Sanitaria, Departamento de Salud Pública:

##### *Hospital de Penonomé*

Declarar insubsistente el nombramiento recaí-

do en el señor Crescencio Cumberras, como Carpintero de la Sección de Ingeniería Sanitaria.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 939 de Julio 12 de 1950, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 203, Folio 358, Asiento 49.651, ha sido disuelta la sociedad denominada "Compañía Beicara, S. A."

Panamá, Julio 17 de 1950.  
L. 17.455

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Rosalía Méndez contra Daniel Franco se ha señalado el día cuatro de Agosto próximo venturo para que entre las horas legales tenga en este Tribunal la verificación del segundo remate en subasta pública de la finca de propiedad del demandado, que a continuación se describe:

"Finca N° 17.845, inscrita al folio 414 del tomo 439 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales ubicado en el Corregimiento de Cerneco, Distrito de Capira, Provincia de Panamá; y una casa de bloques de cemento sobre él construida, piso de cemento, techo de zinc, que mide 6 metros de frente por nueve metros cuadrados y colinda por todas sus partes o costados con restos libres del terreno sobre el cual se encuentra edificada.

Linderos del terreno: Norte, camino de Cerneco al Reparadero; Sur, Quebrada del Reparadero, Monte Libre y camino de Cerneco al puerto y predio de Cornelio Rodríguez. Superficie: 15 hectáreas con 4.029 metros cuadrados. Gravámenes: Sobre esta finca pesan dos hipotecas a favor de Rosalía Méndez, que suman un total de cuatro mil ochocientos cuarenta balboas; o sea la primera, por la suma de dos mil cuatrocientos ochenta balboas y la segunda, por la suma de dos mil trescientos sesenta balboas. Estos son todos los gravámenes que pesan sobre esta finca.

Servirá de base para el remate la mitad de la cuantía de la demanda, es decir la suma de dos mil novecientos dos balboas con quince centésimos (B/. 2.902.15) y no se admitirá postura que no cubra la mitad de dicha suma.

Para habilitarse como postor será necesario consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

En atención a lo establecido en el Artículo 1269 del Código Judicial, si no se presentare postor en este segundo remate se procederá a la celebración de nuevo remate al día siguiente, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Panamá, Junio treinta de mil novecientos cincuenta.  
El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,

Carlos Iván Zúñiga.

L. 17.193

(Tercera publicación)

### AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo promovido por Víctor Antonio Wong contra Luis Wong Chang, se ha fijado el día siete de Agosto próximo venturo, para que dentro de las horas hábiles tenga lugar en este Tribunal, el segundo remate en pública subasta de la quinta parte de la finca distinguida con el número 1360, perteneciente al demandado, y que a continuación se describe:

"Finca número 1360, inscrita al folio 16 del tomo 128, Sección de la Propiedad, de la Provincia de Colón y que consiste en una casa de dos pisos con azotea de concreto armado, construida sobre lote de terreno número 320 de propiedad del Gobierno Nacional, situado en la ciudad de Colón, Provincia del mismo nombre.—Linderos: Norte, Calle 9, Sur, lote número 322; Este, Calle Botle Alley y Oeste Calle del Frente.—Medidas: Por el Este y Oeste, 13 metros, 15 centímetros; por el Norte y Sur 43 metros 33 centímetros o sea una superficie de 569 metros cuadrados con 7895 centímetros cuadrados. Sobre esta quinta parte pesa inscrito un secuestro decretado por el Juez 3° del Circuito en la acción propuesta por Víctor Antonio Wong, según auto de 15 de Julio de 1949.

Servirá de base para la venta la mitad del valor catastral de la propiedad del demandado, o sea la quinta parte de la finca, cuyo valor es de doce mil balboas y no se admitirán posturas que no cubran la mitad de dicha suma.

Para habilitarse como postor será necesario consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro se admitirán las posturas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

En atención a lo estatuido por el Artículo 1269 del Código Judicial si no se presentare postor en este segundo remate se procederá a la celebración de nuevo remate el día siguiente, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Panamá, Julio 14 de 1950

El Secretario,

L. 17.498

(Única publicación)

Carlos Iván Zúñiga.

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Segundo Suplente del Juez del Circuito de Veraguas, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Rosa Romero Botello viuda de González, se ha dictado el auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Segunda Suplencia.—Santiago, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta.

Por consiguiente, la que suscribe, Segundo Suplente del Juez del Circuito de Veraguas, actuando en este negocio por impedimento legal del Primer Suplente encargado del despacho, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta en este tribunal la sucesión intestada de Rosa Romero Botello viuda de González, vecina que fue del distrito de San Francisco, desde el día de su defunción, ocurrida el treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos, en dicho lugar.

Que son herederos de dicha causante, sin perjuicio de terceros, sus hijos Mateo Jorge (llamado también Gonzalo González) y Enriqueta González, y Constantino Juan de Dios y Guillermo Romero, en su condición de hijos legítimos los dos primeros y naturales los últimos.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que crean tener algún derecho en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Agracia Sarasqueta de Varela.—(fdo.) Efraín Vega, Secretario".

Para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este edicto en la Secretaría del tribunal y copia del mismo se entrega a la parte interesada, a fin de que lo haga publicar en la forma legal.

Santiago, veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta.

El Juez Segundo Suplente,

ACRACIA SARASQUETA DE VARELA.

El Secretario,

Efraín Vega.

L. 2378

(Primera publicación)

#### EDICTO NUMERO 13

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora Micaela Pitti de Castro, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno baldío nacional ubicado en Las Monjas, Distrito de Capira, de una extensión superficial de dos hectáreas con cuatro mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados (2 Hts. 4899 m2.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Salomón Díaz Barahona;

Sur terrenos ocupados por Eladio Campos;

Este, terrenos nacionales;

Oeste, carretera nacional.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once de la mañana del día trece de Julio de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras y Bosques,  
JOSE D. SOTO.

El Secretario,

Felipe Romero López.

L. 17.399

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 137

El Gobernador de la Provincia, Admor. de Tierras y Bosques de Veraguas;

HACE SABER:

Que los señores Roque y Julián Vázquez, varones, mayores de edad, panameños, vecinos del Distrito de Soná, casado el primero y soltero pero jefe de familia el segundo, agricultores y cédulados bajo los números 61-3399 y 61-3292, respectivamente, han solicitado para ellos y para sus menores hijos, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Calidonia", ubicado en el distrito de Soná, de una superficie de treinta y cinco hectáreas con ocho mil trescientos treinta metros cuadrados (35 Hts. 8330 m.c.), alindado así:

Norte, Valerio Gómez;

Sur, Inés Vázquez;

Este, Andrés Rodríguez y Salomé Vázquez, y

Oeste, Mercedes Vázquez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de Mayo de 1950.

El Gobernador de la Provincia,

A. R. Ruiz.

El Secretario,

E. Rangel.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Luis Miguel Peña, natural de Colombia, de cuarenta años de edad, casado, vecino

de esta ciudad en el mes de agosto de 1948, portador de la cédula de identidad personal N° 8-14170; y Andrés Prada Altamiranda, colombiano, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, de tránsito por esta ciudad en el mes de agosto de 1948, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a ser notificados de la sentencia absolutoria dictada a su favor, por el delito de "Eucubrimiento en hurto". La parte resolutoria de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, Suplente ad-hoc encargado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Luis Miguel Peña, colombiano, de cuarenta años de edad, casado, pintor, y vecino de esta ciudad, y a Andrés Prada Altamiranda, natural de Colombia, de tránsito por esta ciudad, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, de los cargos que se les dedujeron en el auto encausatorio.

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(fdo.) José J. Ramírez.—Ricardo M. Bula, Secretario Int."

Se advierte a los procesados que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificados de la sentencia dictada y los autos se remitirán al Tribunal Superior para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Maurice Bennett, jamaicano, de treinta y ocho años de edad, casado, marino y portador de la cédula de identidad personal N° 8-68860, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "estafa", en el cual se dictó auto encausatorio en su contra el 12 de Enero último y providencia de fecha 5 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del Edicto Emplazatorio fijado por treinta días, para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al procesado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se cita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiendo no lo denunciaren oportunamente, y se requiere, a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.



El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 46

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a Jorge Enrique Basmeson de la Guardia, varón, de 16 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Julio Esteban Basmeson y Graciela de la Guardia, sin cédula de identidad personal y residente últimamente en esta ciudad, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente al Tribunal a recibir personal notificación del auto proferido en su contra que dice así: en lo pertinente: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Febrero catorce de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, en Sala de Decisión, oído el concepto Fiscal de 1ª instancia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA el auto de sobreesimiento provisional que se consulta, y en su lugar, llama a Jorge Enrique Basmeson de la Guardia, a responder en juicio criminal por el delito genérico de hurto, que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y ORDENA su detención.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) Carlos Guevara.—(fdo.) T. R. de la Barrera, Secretario".

Se le advierte al procesado que, de presentarse dentro del término que se le ha señalado, se le administrará toda la justicia que le asiste, de no hacerlo así, se tomará como grave indicio en su contra y se decretará su rebeldía, continuando el juicio sin su intervención y con un defensor de ausente.

Se excita a todas las autoridades judiciales y policivas a fin de que capturen u ordenen la captura del procesado. Todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, están en el deber de denunciar su paradero, so pena de ser considerados como cómplices, si sabiéndolo no lo dijeron.

Fijado en el Despacho de la Secretaría hoy siete de Junio de mil novecientos cincuenta. Copia de este edicto se ha enviado al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Quinta publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 47

El Juez 2º del Circuito de Chiriquí por este medio CITA y EMPLAZA a Teófilo Berrocal Montero, varón, mayor de treinta y nueve años de edad, cuando cometió el delito, soltero, costarricense, barbero y ebanista, portador del Permiso Provisional para residir en el país N° 6704, con el fin de que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, concurra al Tribunal a notificarse del auto que por el delito de Actos Libidinosos se profirió en su contra, cuya parte pertinente dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

En tal virtud, el Segundo Tribunal Superior, en desacuerdo con la opinión del Fiscal colaborador en esta instancia, REVOCA el auto de sobreesimiento consultado y en su lugar, ABRE CAUSA CRIMINAL contra Teófilo Berrocal Montero, varón, mayor de edad, soltero, costarricense, ebanista, con residencia transitoria en el país, vecino de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, o sea por ejecución de actos libidinosos en perjuicio de la niña de sólo seis años y medio de edad, llamada Fay Simpson o Lynch, y le decreta prisión

preventiva, sin ordenar su detención por estar gozando de libertad provisional bajo fianza. Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) J. A. Pretelt.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) Carlos Pérez C., Secretario.ad-int."

Se le advierte al procesado que, de presentarse dentro del término que se le ha señalado, se le administrará toda justicia que le asiste, de no hacerlo así, se tomará como grave indicio en su contra su ausencia y se decretará su rebeldía, continuando el juicio sólo con intervención de su defensor de ausente.

Se excita a todas las autoridades judiciales y policivas a fin de que capturen u ordenen la captura del procesado. Todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, están en el deber de denunciar su paradero, so pena de ser considerados como cómplices, si sabiéndolo no lo dijeron.

Fijado en el lugar de costumbre de la Secretaría hoy, 13 de Junio de 1950. Copia conforme se ha remitido al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Quinta publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 176

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Valeria García, de generales expresadas más adelante, para que dentro del término de doce días (12) contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de lesiones personales, la cual en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De Lo Penal.—Sentencia Condenatoria N° 25.—Valeria García.—Lesiones Personales.—Panamá, veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Valeria García, mujer, de veinticuatro años de edad, natural de Tucutí, Provincia del Darién, vecina de esta ciudad en la fecha del delito, soltera, doméstica, portadora de la cédula de identidad personal número 28-21294, a sufrir la pena de dos meses de reclusión en el establecimiento de castigo que indica el Órgano Ejecutivo, por el conducto regular, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicio ocasionados con la comisión del delito, con derecho a que se le descuenta como parte de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido de prisión preventiva.

Esta sentencia será notificada en la misma forma que lo fue el auto de enjuiciamiento.

Fuentes de derecho: Artículos 17, 37, 38, 60 y 319 del Código Penal. Arts. 2152, 2153, 2157, 2337, 2338, 2339, 2340 y sus correlativos del Código Procesal.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

(fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—Srto., M. J. Ríos.

Se advierte a la procesada Valeria García que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificada de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Valeria García, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que ella ha sido condenada si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a la disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy doce de junio de mil novecientos cincuenta, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Quinta publicación)